



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/23
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/23. Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/25, por la cual alentaba a las Partes que son países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre el tema de la diversidad biológica, complementada por la cooperación Norte-Sur y con el apoyo de esta, y a incorporar consideraciones de diversidad biológica en los acuerdos de cooperación regional y subregional y actividades relacionadas, y alentaba a las Partes a establecer, según procediera, asociaciones de colaboración de interesados múltiples entre las Partes a fin de abordar las consideraciones relativas a la diversidad biológica a nivel regional, subregional, nacional y subnacional,

Reconociendo la urgente necesidad de mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, considerando que no se alcanzó la meta de 2010 y ante los retos que plantea la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo el progreso alcanzado por el Grupo de los 77 y China en la preparación de un Plan de Acción plurianual de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo como complemento de la Plataforma de Desarrollo para el Sur lanzada en junio de 2008 en el 12° período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (IFCC-XII), celebrado en Yamoussoukro, Costa de Marfil,

Tomando nota de los informes de la primera reunión del Comité Directivo sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo, celebrada en Montreal el 29 de octubre de 2009, y de la segunda reunión consultiva de expertos de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, celebrada en Nairobi del 29 al 30 de mayo de 2010, la cual preparó un Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo,

Tomando nota de la contribución del Foro de Cooperación Sur-Sur en Diversidad Biológica para

/...

el Desarrollo convocado por el G-77 y China el 17 de octubre de 2010, al margen de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010 (UNEP/CBD/COP/10/18/Add1/Rev1), como una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que, en su cuarta reunión, examine y elabore más a fondo el Plan para que sea considerado en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta posibles sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un Marco de creación de capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros;

3. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a continuar contribuyendo a la elaboración del Plan de Acción plurianual en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional, y mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos;

4. *Invita* a organizaciones regionales y sus secretarías, organizaciones internacionales, organismos de las Naciones Unidas, otros miembros del Grupo de Enlace sobre Diversidad Biológica y las otras convenciones de Río, donantes, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y centros de excelencia a contribuir a la elaboración más a fondo del Plan de Acción plurianual, en coordinación con sus gobiernos nacionales y el Grupo de los 77 y China;

5. *Exhorta* a las organizaciones regionales, organismos de las Naciones Unidas y organismos de desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a apoyar la elaboración final de un Plan de Acción plurianual, contemplando las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países con economías en transición, para su consideración en la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las Partes a incluir en sus futuros informes nacionales información acerca de cómo han instrumentado o prestado apoyo a la cooperación Sur-Sur;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

8. *Invita* a las Partes, otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a prestar apoyo para la organización de reuniones ordinarias del Foro de Cooperación Sur-Sur en Diversidad Biológica para el Desarrollo, en asociación con el G-77 y China, al margen de la celebración de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de intercambiar experiencias y prácticas óptimas;

9. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento la República de Corea, a través de su Instituto Nacional de Recursos Biológicos, de oficiar de anfitriona para una reunión de expertos a celebrarse a principios de 2011 para continuar deliberando sobre modalidades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y diseñar una hoja de ruta para la posible adopción de un Plan en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.